

Bogotá D.C., octubre 5 de 2021

Señores

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO**

Av. Caracas No. 54 -38
Bogotá D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Radicación: [REDACTED]
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Fecha: 2021-10-07 10:47:2
Proceso: [REDACTED]
Folios: 3 Anexos: No
Asunto: DCA / PUENTE ARANDA / PARTICULAR
Destino: G - QUEJAS Y/O RECLAMOS SIGCD
Origen: [REDACTED]
Tipo: Oficio Recibido

Referencia: Derecho de Petición solicitando acceso a los expedientes de los procesos en curso a nombre de [REDACTED]

El suscrito, [REDACTED], mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], en calidad de representante legal de [REDACTED], sociedad debidamente constituida e identificada con el NIT. [REDACTED], por medio del presente escrito me dirijo a ustedes de manera respetuosa con el propósito de que RESUELVAN la siguiente petición en interés PARTICULAR, de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 13 y siguientes de la Ley 1755 de 2015, atendiendo a los siguientes:

I. HECHOS.

1. Fue notificado a [REDACTED] el Auto N° [REDACTED] de 2008 de la Secretaría Distrital de Ambiente, relacionado con requerimientos en materia de aguas residuales de operaciones, poniendo de presente un incumplimiento de la compañía del artículo segundo de la resolución 1290 de 2003, la cual otorgó el permiso de vertimiento, por no realizar monitoreo compuesto en las descargas provenientes del lavado de autos y de pre-mezcla vitamínica, ambas actividades que desde hace tiempo no se llevan a cabo en las instalaciones.
2. Adicionalmente, en el mencionado Auto se requirió a la compañía realizar ciertas actividades en el plazo de sesenta (60) días calendario.
3. A la fecha no se tiene conocimiento sobre el estado de dicho requerimiento o si ya fue cerrado por parte de la autoridad ambiental.

II. PETICIÓN

Solicito respetuosamente a ustedes, SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO, se nos informe el estado y se nos conceda acceso al expediente al que corresponde el Auto No. [REDACTED], que se ha adelantado respecto de [REDACTED], en materia de aguas residuales.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

Como fundamento de mi petición invoco las siguientes normas jurídicas.

1. Fundamento Constitucional

- Artículo 23: Sobre el derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular.
- Artículo 29: Sobre el derecho fundamental al debido proceso.

2. Fundamento Legal

Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo

- *Artículo 36. Formación y examen de expedientes: Los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, al cual se acumularán, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad (...).
Cualquier persona tendrá derecho a examinar los expedientes en el estado en que se encuentren, salvo los documentos o cuadernos sujetos a reserva y a obtener copias y certificaciones sobre los mismos, las cuales se entregarán en los plazos señalados en el artículo 14.*

3. Fundamento Jurisprudencial

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-167/13. MP. Nilson Pinilla Pinilla. 1 de abril de 2013.

“Este tribunal ha definido el debido proceso administrativo como (i) un conjunto complejo de condiciones que le impone la ley a la administración, materializado en el cumplimiento de una secuencia de actos por parte de la autoridad administrativa, (ii) que guarda relación directa o indirecta entre sí, y (iii) cuyo fin está previamente determinado de manera constitucional y legal. Se ha precisado también que con esta garantía se busca (i) asegurar el ordenado funcionamiento de la administración, (ii) la validez de sus propias actuaciones y, (iii) resguardar el derecho a la seguridad jurídica y a la defensa de los administrados”. (...)

“El derecho al debido proceso en el ámbito administrativo guarda estrecha relación con el cumplimiento de otros preceptos constitucionales, entre ellos el artículo 6° que establece el principio de legalidad o el 209 que enlista las pautas y criterios que deben inspirar la función administrativa, como son la igualdad, la moralidad, la eficacia, la celeridad, la imparcialidad y la publicidad. También tiene que ver con el ya referido derecho fundamental de petición, pues un buen número de las actuaciones en las que deberá aplicarse el debido proceso se originan en el ejercicio de ese derecho, y además porque en tales casos el efectivo respeto del derecho de petición dependerá, entre otros factores, de la cumplida observancia de las reglas del debido proceso. También ha señalado esta corporación que, en adición a los desarrollos y reglas específicas que en relación con los distintos trámites y materias administrativas establezca el legislador, cuya estricta aplicación constituye para cada caso el cumplimiento del debido proceso, existen varias importantes garantías mínimas asociadas a ese concepto, que por consiguiente deberán ser observadas en toda actuación de este tipo”.

IV. ANEXOS

Harán parte integral del presente escrito los siguientes documentos que respaldan los hechos que motivan la petición.

1. Copia de mi cédula de ciudadanía.
2. Copia del Certificado de Existencia y Representación de [REDACTED]
3. Copia del Auto [REDACTED] de 2008.

V. NOTIFICACIONES

Para efectos de cualquier tipo de comunicaciones recibiré notificaciones a través del correo electrónico [REDACTED].com y en la dirección Carrera [REDACTED] Bogotá D.C., Colombia.

Atentamente,

[REDACTED]

Representante Legal

C.C. No. [REDACTED]